



**AYUNTAMIENTO**  
DE  
**CASTRO DE FILABRES**  
(ALMERÍA)

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 00-2017**

Vista la incoación de oficio por este Ayuntamiento para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CAMINO ENLACE CASTRO DE FILABRES- VELEFIQUE" , recogida en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Visto que, con fecha 08-06-2016 se emitió Informe de Secretaría sobre el procedimiento a seguir y la Legislación aplicable.

Visto que, con fecha 11-08-2016 se emitió Informe de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento en que se analizaba la actividad y si se incluía en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Visto que, con fecha 10-10-2016 comenzó el período de información pública, y se notificó a los titulares de los predios colindantes, sin que se presentaran alegaciones por los mismos.

Visto que, con fecha 04-01-2017 se notificó al interesado la concesión de un plazo de quince días para que presentara las alegaciones que estimara oportunas, no habiéndose presentado ningunas.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

**RESUELVO**

PRIMERO. Calificar *FAVORABLEMENTE* la actividad de "CONSTRUCCIÓN DE CAMINO ENLACE CASTRO DE FILABRES- VELEFIQUE" desde el punto de vista de su Calificación Ambiental, a los efectos del artículo 41 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

## CALIFICACIÓN AMBIENTAL

---

**SEGUNDO.** Trasladar a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente la resolución relativa en el plazo de diez días desde que se emite la misma para su conocimiento y para que se proceda a inscribir la misma en el Registro de Actuaciones sometidas a los Instrumentos de Prevención y Control Ambiental.

**TERCERO.** Notificar esta Resolución a los interesados con instrucción de los pertinentes recursos.

**CUARTO.** Inscribir la resolución en el Registro Municipal de Calificación Ambiental previsto en el artículo 18 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Francisco Martínez Sola, en -Castro de Filabres a 21 de febrero de 2017; de lo que, como Secretaria, doy fe.

Ante mí,

La Secretaria,

Fdo.: Eva M.ª Rodríguez Aparicio



El Alcalde,

Fdo.: Francisco Martínez Sola

